

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Número 3480

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA CREAR UN COMITE INTERAGENCIAL
QUE INICIE LA IMPLEMENTACION
DE LA POLITICA PUBLICA SOBRE EL
MANEJO Y DISPOSICION DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS

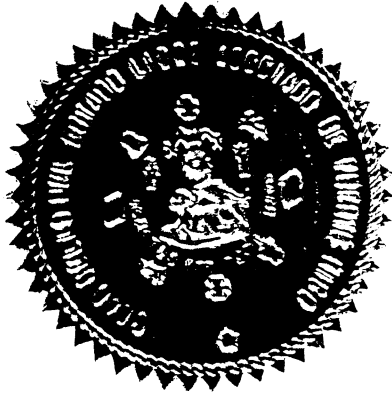
- POR CUANTO: Puerto Rico es una isla tropical de limitados terrenos, recursos energéticos y materias primas para satisfacer las demandas internas exigidas por nuestra creciente población.
- POR CUANTO: En Puerto Rico se genera diariamente un promedio de 6,000 toneladas de desperdicios sólidos y se estima que esta cantidad aumente a 15,000 toneladas diarias en los próximos 25 años.
- POR CUANTO: Los desperdicios sólidos constituyen una fuente potencial de energía y materia prima que actualmente no se está utilizando para el beneficio de nuestros habitantes.
- POR CUANTO: Urge implementar la política pública a nivel estatal que fuera recomendada en el Plan Comprensivo para el Manejo de los Desperdicios Sólidos, preparado por la Junta de Calidad Ambiental y aprobado por la Agencia Federal de Protección Ambiental.
- POR TANTO: Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes

vigentes y en consideración a los anteriores señalamientos, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

PRIMERO: Se establezca un Comité Interagencial para el manejo y disposición de los Desperdicios Sólidos a nivel estatal, el cual será integrado por los representantes de las siguientes agencias: (1) Junta de Planificación, (2) Junta de Calidad Ambiental, (3) Oficina de Energía, (4) Administración de Servicios Municipales, (5) Administración de Fomento Económico, (6) Autoridad de las Fuentes Fluviales, (7) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y (8) Municipio de San Juan. El primer ejecutivo de cada agencia designará dentro de los próximos siete (7) días, un funcionario para que represente su agencia en el Comité.

SEGUNDO: El Comité Interagencial realizará las siguientes funciones: (1) desarrollará un anteproyecto de ley para crear el mecanismo institucional que estará a cargo de implementar la administración de los desperdicios sólidos a nivel estatal, (2) realizará estudios técnicos y económicos necesarios mediante contratación de consultores o utilizando los recursos disponibles de cada agencia, (3) desarrollará especificaciones para confeccionar los sistemas de recuperación de recursos derivados del flujo de desperdicios sólidos al nivel regional, (4) coordinará e integrará los planes existentes a nivel municipal con las actividades que desarrollará el Comité Interagencial y (5) rendirá informes trimestrales de progreso al Gobernador.

TERCERO: La Junta de Calidad Ambiental actuará como organismo rector que tomará la iniciativa de convocar reuniones y proveerá servicios administrativos requeridos por el Comité. El Director Ejecutivo de la Junta actuará como Presidente del Comité y el Director Asociado de Desperdicios Sólidos y Ruidos actuará como Secretario del Comité.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 1978.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador.

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de marzo de 1978.

Reinaldo Paniagua Diez
REINALDO PANIAGUA DIEZ
Secretario de Estado